REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **084** **Fecha:** 20/05/2019 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 **2007 00400**	Ordinario	JUAN DE DIOS - GOMEZ BARRERA	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL	Auto Ordena Entrega de Titulo SE NIEGA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CONSIGNADOS EN LA ACTUACION AL PAR ISS. SE ORDENA LA ENTREGA DEL D.J. No. 451010000698366 A LA PARTE ACTORA. CUMPLIDO LO ANTERIOR VUELVA EL PROCESO AL RESPECTIVO ARCHIVO.	17/05/2019	
54001 31 05 004 **2014 00182**	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA BARRERA GELVEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN CARLOS FERNANDEZ OSORIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Por consiguiente, se dispone dar aplicación al art 85 A del CPT y SS, citándose el día 23 de mayo de la presente anualidad a las 4:30 pm, para llevar acabo audiencia especial de la que trata la citada norma, oportunidad en la cual las partes presentarán las pruebas acerca de la situación alegada	17/05/2019	1
54001 31 05 004 **2014 00315**	Ordinario	MANUEL ENRIQUE - RAMIREZ MIRANDA	UGPP- UNIDAD ADTIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	Auto libra mandamiento ejecutivo 1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO. 2. NOTIFIQUESE POR ESTADO CONFORME AL ART. 306 DEL C.G.P.Ñ 3. SE ORDENA NOTIFICAR AL MINISTERIO PUBLICO. 4. SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR.	17/05/2019	
54001 31 05 004 **2017 00332**	Ordinario	SANDRA MARGARITA RAMIREZ GOMEZ	MARIO FIDEL SANTANA COLON	Auto libra mandamiento ejecutivo 1o.) LIBRAR ORDEN DE PAGO, a favor de SANDRA MARGARITA RAMIREZ GOMEZ y en contra de MARIO FIDEL SANTANA COLON. 2o).No se decretan las medidas cautelares solicitadas, conforme a lo considerado. 3o) NOTIFIQUESE el presente auto a la parte ejecutada por anotación en estado, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 306 del C.G.P. 4o) Los DRS. CARLOS ALBERTO MARIÑO CAMARGO y WALTER ENRIQUE ARIAS MROENO, tienen reconocimiento y facultades para actuar como apoderado judicial de la demandante SANDRA MARGARITA RAMIREZ GOMEZ, conforme a los términos y facultades del poder conferido.	17/05/2019	
54001 31 05 004 **2018 00435**	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. - AFP PORVENIR	FUNALUES - FUNDACION SOCIAL UNA LUZ DE ESPERANZA EN EL CAMINO	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: REPONER el auto de fecha 11 de enero de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: LIBRAR ORDEN DE PAGO, en favor de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y en contra de FUNDACION SOCIAL UNA LUZ DE ESPERANZA EN EL CAMINO FUNALUES, TERCERO: DECRETESE EMBARGO Y RETENCION DE LAS SUMAS DE DINERO que la Sociedad Demandada FUNDACION SOCIAL UNA LUZ DE ESPERANZA EN EL CAMINO.	17/05/2019	1

ESTADO No. **080** **Fecha:** 20/05/2019 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 **2018 00475**	Ordinario	ROSA ELENA SANCHEZ VARELA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto Interlocutorio EL DESPACHO PARA GARANTIZAR EL DERECHO SUSTANCIAL DEL MENOR DE EDAD EN LA EPOCA ORDENA VINCULARLO, PARA QUE SE PRONUNCIE ART. 61 C.G.P. NOTIFIQUESE.	17/05/2019	
54001 31 05 004 **2018 00518**	Ordinario	ABRAHAM JOSUE CHIA ROBLES	MARIELA DURAN ALVAREZ	Auto ordena emplazamiento SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA. SE NOMBRA CURADOR AD LITEM	17/05/2019	
54001 31 05 004 **2018 00519**	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	MI IPS NORTE DE SANTANDER	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: TENER como apoderado de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., a la DRA. HORTENCIA AREVALO, SEGUNDO: LIBRAR ORDEN DE PAGO, en favor de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y en contra de CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER, TERCERO: DECRETESE EMBARGO Y RETENCION DE LAS SUMAS DE DINERO que la Sociedad Demandada CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER,	17/05/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/05/2019 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
SECRETARIO